

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM: ECCSU 2024/41608
AMAT-I Alta Tecnología Sanitaria 2023/136
TIPO DE CONTRATO: Suministros
OBJETO: Suministro sala 1 de RX de urgencias del Hospital Can Misses
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera



Resolución del órgano de contratación por la que se inicia el expediente de contratación

Antecedentes

1. El artículo 116 establece que la suscripción de contratos por parte de las administraciones públicas requiere la tramitación previa del expediente correspondiente, que debe iniciarlo el órgano de contratación por medio de una resolución en la que motive la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma Ley y que debe publicarse en el perfil de contratante.

2. Los objetivos del Servei de Salut de les Illes Balears se encuentran establecidos en el Decreto 39/2006, de 21 de abril mediante el que se aprobaron sus estatutos.

Son objetivos fundamentales del Servicio de Salud:

- Participar en la definición de las prioridades de la atención sanitaria a partir de las necesidades de salud de la población y dar efectividad al catálogo de prestaciones y servicios que se pondrá al servicio de la población con la finalidad de proteger la salud.
- Distribuir, de manera óptima, los medios económicos asignados a la financiación de los servicios y prestaciones sanitarias.
- Garantizar que las prestaciones se gestionen de manera eficiente.
- Garantizar, evaluar y mejorar la calidad del servicio al ciudadano, tanto en la asistencia como en el trato.
- Promover la participación de los profesionales en la gestión del sistema sanitario de las Illes Balears y fomentar la motivación profesional.
- Fomentar la formación, la docencia y la investigación en el ámbito de la salud.

3. En base a estos objetivos, la dirección de gestión considera necesario la adquisición de una sala de radiología que permita mejorar la asistencia de los

pacientes con un equipo que ofrezca total garantía en su funcionamiento y los resultados.



4. En la resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears del 28 de mayo de 2024, se delega en los gerentes territoriales del Servicio de Salud de las Illes Balears el ejercicio de todas las facultades y actuaciones previstas en la legislación de contratos del sector público incluso el correspondiente expediente de despesa, cuando se trate de contratos licitados por las gerencias territoriales respectivas, cuya cuantía sea igual o inferior a 500.000 €.

Necesidad

1. El día 8 de julio de 2024 se firmaron los contratos entre el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco AMAT-I Alta Tecnología Sanitaria 2023/136, con objeto de suministro, respetuoso con el medio ambiente, de salas de radiología para varias Comunidades Autónomas, centros del INGESA y organismos de la Administración del Estado.

2. El día 20 de agosto de 2024 el director de gestión del Área de Salud de Ibiza y Formentera firmó un informe de la necesidad mediante el cual se justifica la necesidad de sustituir la sala 1 de radiología de urgencias del Hospital Can Misses por una nueva, de acuerdo con el informe remitido por el servicio de mantenimiento.

3. El servicio de mantenimiento e infraestructuras del Área de Salud de Ibiza y Formentera, tiene entre sus funciones hacer un seguimiento del funcionamiento, la obsolescencia y la vida útil de los equipos de electromedicina y en especial de los de alta tecnología como son los equipos del servicio de radiología.

4. El Hospital Can Misses cuenta en la sala nº1 de radiología de urgencias con un equipo GE Proteus del año 2014.

5. En el informe remitido por la ingeniera de electromedicina del servicio de mantenimiento del Hospital Can Misses del día 16 de agosto de 2024 se hace constar lo siguiente:

El Hospital Can Misses necesita renovar la sala de radiología nº1 de urgencias según la propuesta del plan de inversiones presentado para el periodo 2024. Es la sala de urgencias y, por lo tanto, la más demandada. El soporte vertical



se encuentra en mal estado, oxidado y con movilidad vertical reducida. carcasa que va colocada a modo guía en el soporte vertical y la bandeja han sustituido varias veces por desgaste. La palanca de movimiento horizontal de la mesa actualmente está rota. También se han realizado numerosos ajustes de la suspensión de techo durante los últimos años.



Además de las numerosas incidencias de hardware esta sala también ha sufrido incidencias que han provocado recargas y reinstalaciones de software, ajustes comprometidos a la edad de la máquina. La sala se ha de sustituir por una sala nueva y digital, con detectores planos. Los pacientes de urgencias requieren de una atención rápida, por ello se precisa de máquinas robotizadas que dispongan de una sincronización automática entre tubo y detector en el estativo mural, y entre el tubo y el detector en la mesa y con posiciones preprogramadas. Además, sería de gran utilidad disponer de funciones de IA para mejorar el diagnóstico de patología pulmonar y software para la detección del neumotórax. La sala entra en periodo de fin de vida útil el 31/12/2024, según lo notificado por el proveedor mediante carta al hospital.

5. Es por todo ello que se hace necesario el inicio de un expediente de contratación derivado del AMAT-I Alta Tecnología Sanitaria 2023/136 para la adquisición de una sala de RX para sustituir la sala 1 de radiología de urgencias del Hospital Can Misses.

Justificación de la no división en lotes

De acuerdo con el art. 99.3. de la LCSP el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

2. Conforme al art. 99.3. b de la LCSP es un motivo válido a efectos de justificar la no división en lotes del presente contrato el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, así como que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

3. No es posible la división en lotes del contrato dado que se trata del suministro de un único equipo que no es susceptible de división.

Carencia de medios propios



Puesto que, tanto por parte del Área de Salud de Ibiza y Formentera como por parte del Servicio de Salud de las Illes Balears, se carece de medios propios para desarrollar el objeto de este expediente se impone la necesidad de contratar su ejecución con terceros según lo dispuesto en la Ley de Contratos de Sector Público y en el resto de normativa de aplicación.

Procedimiento y forma de adjudicación

1. El día 8 de julio de 2024 se firmaron los contratos entre el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco AMAT-I Alta Tecnología Sanitaria 2023/136, con objeto de suministro, respetuoso con el medio ambiente, de salas de radiología para varias Comunidades Autónomas, centros del INGESA y organismos de la Administración del Estado

2. En cuanto a lo dispuesto en el punto 16 del PCAP del AM 2023/136 y el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, el expediente se tramitará mediante contrato basado en el Acuerdo Marco mediante adjudicación directa.

3. De acuerdo con lo estipulado en el apartado 16 "Procedimiento de Contratación" del PCAP del AM 2023/136 la adjudicación de los contratos se realizará mediante contratos basados y se tendrá en cuenta la siguiente circunstancia:

Con carácter general, los contratos basados podrán realizarse según lo previsto en el artículo 221.4.a) de la LCSP:

Adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. En el caso de que varias de las soluciones seleccionadas en el Acuerdo Marco sean idóneas para satisfacer la necesidad clínica, técnica y/o funcional a cubrir, el criterio de selección entre éstas será el precio.

De acuerdo con el art. 221.4.a):

Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con varias empresas, la adjudicación de los contratos en él basados se realizará:

Cuando el acuerdo marco establezca todos los términos, bien sin nueva licitación, bien con nueva licitación. La posibilidad de aplicar ambos sistemas deberá estar

prevista en el pliego regulador del acuerdo marco y dicho pliego debe determinar los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva licitación, como los términos que serán objeto de la nueva licitación, si este fuera el sistema de adjudicación aplicable. Para poder adjudicar contratos basados en un acuerdo marco con todos los términos definidos sin nueva licitación, será necesario que el pliego del acuerdo marco prevea las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicatario del contrato basado y ejecutar la prestación.



4. Conforme el informe remitido por la ingeniera biomédica y según las necesidades clínicas expresadas por el servicio de radiología la única oferta adjudicataria del lote 1 del AM 2023/136 que da respuesta a las mismas y por consiguiente cumple con los requisitos demandados por el servicio de radiología para la sustitución de la sala nº1 de urgencias es la oferta es la variante V2 del lote 1 de General Electric Healthcare S.L.

5. Las consideraciones técnicas de esta elección que figuran en el informe son las siguientes:

- *Es crucial contar con un equipo que incorpore una pantalla táctil de gran tamaño (como mínimo de 12") en la cabeza del tubo. Esta pantalla facilita la selección de parámetros de exploración, y permite al operador seleccionar al paciente desde la lista de trabajo sin necesidad de abandonar la sala de exploración. Se requiere una sala equipada con estas características para optimizar el rendimiento de los operadores y garantizar la ejecución ágil y segura de las exploraciones. Asimismo, es esencial que el equipo permita ajustar los parámetros de adquisición (kV, mAs) directamente desde la pantalla táctil, así como acceder a la lista de trabajo y verificar la información del paciente durante el procedimiento.*
- *Para garantizar la máxima versatilidad operativa y mantener la continuidad del servicio ante posibles fallos en los detectores, es esencial que todos los detectores del equipo compartan características uniformes. Los detectores han de ser inalámbricos y permitir el intercambio entre ellos. Esta configuración asegura una respuesta rápida ante cualquier eventualidad, versatilidad y la posibilidad de seguir trabajando con otro detector en caso de avería, lo cual es de gran utilidad en la isla en la que a veces se demoran los tiempos de resolución de la asistencia técnica.*
- *Para garantizar un diagnóstico preciso y efectivo a través de imágenes radiográficas, es fundamental que el detector utilizado en las salas de rayos X cumpla con estándares de calidad de imagen. La clave para lograr*

esto reside en la capacidad del detector para capturar detalles finos con máxima resolución posible. Por lo tanto, es imprescindible que el tamaño de píxel del detector sea óptimo, no excediendo los 100 μm . Un tamaño píxel tan reducido asegura una alta definición y claridad en las imágenes obtenidas, permitiendo a los radiólogos detectar incluso las más pequeñas anomalías con precisión. Además, al cumplir con esta especificación técnica, el equipo de radiología puede mantenerse alineado con las mejores prácticas clínicas y normativas de calidad, garantizando así la entrega de servicios de salud de alta calidad y confiabilidad.



- Esta sala de exploración debe estar equipada para atender a pacientes bariátricos, una población cada vez más presente. Siendo el único hospital público de la isla, por lo tanto, es necesario que la mesa de exploración tenga una capacidad de peso considerable, preferiblemente igual o superior a 350 kg. Esto garantiza la seguridad y comodidad necesarias para realizar estudios radiológicos de alta calidad en pacientes con diferentes características físicas, cumpliendo así con las necesidades clínicas emergentes del departamento de radiología. Incorporará además pedales fijos de doble pulsación a ambos lados de la mesa.
- Además, para prevenir posibles caídas del detector al reubicarlo en la bandeja de la mesa, es bueno que esta facilite la rotación del detector sin necesidad de extraerlo. Esto mejora la eficiencia operativa al reducir el tiempo de manipulación, y garantiza la seguridad del equipo y del personal durante los procedimientos radiológicos.
- Para realizar adecuadamente radiografías de pies en carga lateral, el tubo de rayos X debe alcanzar una posición extremadamente baja, prácticamente tocando el suelo. Por lo tanto, se requiere un soporte de tubo con un amplio rango de desplazamiento vertical, no inferior a 180 cm. Además, el bucky mural también debe descender lo máximo posible, asegurando que la distancia mínima desde el centro del detector al suelo no exceda los 29 cm. Estas especificaciones técnicas garantizan la posibilidad de realizar estudios precisos en situaciones donde se requiere una posición específica del paciente.
- Debido a la necesidad crítica de mantener un control constante sobre el estado y la posición precisa del paciente durante las exploraciones radiológicas, es esencial contar con un sistema que permita una visualización directa y continua. Para cumplir con este requisito, se requiere que el equipo de rayos X esté equipado con una cámara integrada en el colimador. Esta cámara permitirá al personal médico y técnico



visualizar en tiempo real la posición y el estado del paciente desde pantalla ubicada en la sala de control. El control de la posición se puede realizar por tanto de manera remota. La incorporación de esta tecnología no solo facilita una supervisión meticulosa y constante durante todo el procedimiento, sino que también mejora la precisión del posicionamiento del paciente y la alineación del área a ser explorada.



- Otro de los principales factores que contribuyen a la tasa de rechazo y repetición de imágenes es el posicionamiento incorrecto del paciente durante la adquisición, especialmente en el caso de pacientes bariátricos en la mesa de exploración. Para mitigar la necesidad de repetir imágenes, es esencial que el equipo esté equipado con un algoritmo de realidad aumentada. Este algoritmo debe marcar los límites del detector y las cámaras de ionización directamente en la imagen obtenida de la cámara 3D del colimador en la pantalla de la sala de control. La implementación de esta tecnología proporciona una guía visual precisa para el técnico durante la colocación del paciente, asegurando que el área de interés esté adecuadamente alineada con el detector. Esto también reduce la exposición del paciente a radiación innecesaria.
- Se precisa que la sala pueda capturar una imagen con la posición del paciente y enviarla a PACS para así mejorar el flujo de trabajo.
- Se precisa que la pantalla de control sea táctil, con un tamaño mínimo de 23 pulgadas y una resolución no inferior a 2 megapíxeles. Esta especificación técnica garantiza una interacción intuitiva y precisa con el sistema radiológico, mejorando la precisión en la adquisición y visualización de imágenes durante los procedimientos radiológicos.
- Se requiere que el equipo esté equipado con software especializado para la eliminación digital de radiación dispersa. Este software asegura una corrección efectiva de la calidad de imagen al mitigar los efectos adversos de la dispersión, garantizando así la obtención de imágenes claras y precisas durante los procedimientos radiológicos.
- Para mejorar la seguridad del paciente, es bueno contar con programas para la gestión de exploraciones en situaciones de emergencia. Con estos programas se pueden realizar radiografías sin seleccionar datos de paciente, reiniciar exámenes sin necesidad de hacer nueva entrada en RIS y abrir exámenes ya finalizados o anulados para hacer nuevas exploraciones.

Document signat electrònicament per: Sausan Sayed Avila a data 20-08-2024 14:25:14 CEST.

Codi segur de verificació: NTA4MzY1IPNH-KsJbh7FBN5hz4KkKbkqNLHxLr4yVISEEo=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NTA4MzY1IPNH-KsJbh7FBN5hz4KkKbkqNLHxLr4yVISEEo=>

- *Proponemos la adquisición de un algoritmo de IA para mejorar diagnóstico de patologías de tórax en el departamento de radiología. compra del algoritmo de IA es una inversión estratégica para mejorar precisión, eficiencia y calidad del cuidado en el diagnóstico de patologías de tórax, es por ello por lo que, pedimos un algoritmo de IA para la detección de patologías pulmonares con detección de como mínimo de 1 patología entre nódulo, consolidación, atelectasia, cardiomegalia, calcificación, ensanchamiento mediastinal, derrame pleural, fibrosis y neumotórax con licencia de al menos 15.000 imágenes.*
- *Además, el resultado del algoritmo de IA de neumotórax debería ser visible en la propia sala de exploración para ayudar al personal sanitario a conocer la condición del paciente y optimizar el proceso.*



6. De acuerdo a este informe, todas estas características técnicas solo las cumple la oferta de General Electric Healthcare España S.L. del lote 1a.V2 con su equipo Definium 656HD, motivo por el cual queda justificado realizar un contrato basado en el AM 2023/136 mediante adquisición directa con este proveedor dado que todos los términos del contrato son los establecidos en el Acuerdo Marco y no se han incluido ningún criterio de adjudicación de los establecidos en el Anexo XI del PCAP del Acuerdo Marco.

Valor estimado del contrato y presupuesto máximo de gasto

El importe de licitación se ha establecido a partir de los importes adjudicados en el lote 1 del Acuerdo Marco AMAT-I Alta Tecnología Sanitaria 2023/136.

Puesto que se trata de una adjudicación directa, sin nueva licitación, la oferta que mejor se adecua a las necesidades del servicio de radiología del Hospital Can Misses, es la variante V2 del lote 1 de General Electric Healthcare S.L. con el equipo GE Definium 656HD y por un importe de 240.000€ sin IVA y de 290.400€ IVA incluido.

Plazo de entrega

El plazo de entrega de la sala de radiología es de un máximo de 60 días

Fundamentos de derecho

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



2. Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el RD 1098/2001, de 12 de octubre.
3. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
4. El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
5. El Decreto 14/2016, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Texto Consolidado del Decreto sobre Contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y sus normas de desarrollo, así como el resto de las disposiciones de aplicación general.

De conformidad con lo anterior, de conformidad con los hechos y fundamento de derecho, dicto la siguiente,

Resolución

1. Iniciar el procedimiento ECCSU 2024/41608 para la adquisición de una sala de RX para sustituir la sala nº1 de radiología de urgencias del Hospital Can Misses, mediante un procedimiento basado en el Acuerdo Marco AMAT-I Alta Tecnología Sanitaria 2023/136 para el suministro, respetuoso con el medio ambiente, de salas de radiología para varias Comunidades Autónomas, centros del INGESA y organismos de la Administración del Estado.

El órgano de contratación
(Por delegación del director general (BOIB 30/05/2024))

Por delegación de firma en la Directora Médica

Sausan Sayed Avila